



Ajuntament d'Andratx

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA CONTRATAR EL
SUMINISTRO DE CARBURANTE PARA VEHÍCULOS DEL PARQUE MOVIL
DEL AJUNTAMENT D'ANDRATX**



INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. MARCO NORMATIVO
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS CARBURANTES
4. DURACIÓN DEL CONTRATO
5. CONDICIONES EJECUCION
6. PRESUPUESTO DE LICITACION
7. PRECIO
8. PARQUE MOVIL MUNICIPAL
9. FORMA DE FACTURACION
10. CONCLUSION



1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de combustible de automoción para los vehículos del Ayuntamiento de Andratx debiendo prestarse con estricta sujeción a las condiciones y requisitos expresados en el presente Pliego.

El suministro de carburante para los vehículos municipales es una condición imprescindible para el normal desarrollo de la actividades asignadas a los mismos.

El contrato obligara al contratista a la entrega de carburante de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de firmarse el contrato por estar condicionadas a las necesidades del Ajuntament d'Andratx. Por lo tanto las cantidades indicadas son estimadas en base a los consumos anuales anteriores de 2015 y 2016.

Los consumos de carburantes en litros son los siguientes:

	GASOIL	GASOLINA 95	GASOLINA 98	TOTAL
AÑO 2015	26986,62	3576,54	1950,84	32514
AÑO 2016	25534,38	3878,64	2908,98	32322

2.- MARCO NORMATIVO

La empresa que resulte adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación del cumplimiento de toda la normativa estatal y autonómica de referencia, en lo relativo al desarrollo de la actividad de venta al por menor de combustibles a terceros, de las



propias especificaciones y características de combustibles, así como de la metrología y control de precios de los productos petrolíferos.

El Adjudicatario del servicio deberá disponer de todos los requisitos legales para la venta de dichos combustibles (licencia de apertura, inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales, Inscripción en el Registro Autonómico de Estaciones de Servicio en la Dirección General de Industria, Verificaciones periódicas actualizadas de los surtidores de combustible así como las correspondientes revisiones periódicas)

Asimismo será de aplicación la normativa reguladora en materia de hidrocarburos, en concreto, la Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de Hidrocarburos, por el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes, y demás disposiciones específicas en materia de distribución al por menor de productos petrolíferos.

3.- CARACTERISITCAS DE LOS COMBUSTIBLES

La empresa adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de facilitar el repostaje de los siguientes combustibles a todos los vehículos de propiedad del Ajuntament d'Andratx según cada caso:

- Gasolina para automoción super 97 octanos
- gasolina para automoción sin plomo 98 octanos
- Gasolina para automoción sin plomo 95 octanos)
- Gas-oil para automoción (clase A) (con número de cetano y distintos tipos de los existentes en el mercado).
- Gasoleo B

Los productos objeto de la licitación no serán diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.



Cada producto a suministrar se ajustará en todo momento a las especificaciones técnicas de los gasóleos de automoción y de las gasolinas previstas en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, se regula el uso de determinados biocarburantes y el contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo, o la normativa correspondiente que en su momento se encuentre en vigor.

4.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá la duración de DOS AÑOS desde la formalización del mismo. No obstante podrá ser prorrogado el plazo de duración del presente contrato de forma expresa y mutuo acuerdo, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente, sin que la duración total del contrato supere los cuatro años.

5.- CONDICIONES EJECUCION DEL SUMINISTRO

La empresa adjudicataria del presente contrato tendrá la obligación de atender a todos y cada uno de los vehículos, maquinarias y suministro especiales municipales en todas las estaciones detalladas en su oferta.

Es requisito imprescindible que las empresas que liciten tengan al menos una estación de servicio en el término municipal de Andratx, y que ésta se encuentre abierta, de Lunes a Domingo de 7:00 a 22:00 horas.

El repostaje se deberá realizar por el personal de la estación de servicio.

El adjudicatario incorporará, sin coste alguno para la administración, un sistema de control de tarjeta de banda magnética o similar con las siguientes características:

- Las tarjetas se confeccionarán, sin coste para la administración, conforme a las normas correspondientes, con el diseño e imagen apropiada y suficiente dificultad de falsificación.
- Será única y codificada para cada vehículo, y no podrá ser utilizada para pagos o fines distintos al repostaje de carburante.



- Contendrá los siguientes datos; Compañía suministradora, número de tarjeta, fecha de caducidad y matrícula del vehículo autorizado. El Ayuntamiento determinará a qué Área está asignado cada una de las tarjetas, de cara a la agrupación para la facturación.
- La empresa adjudicataria deberá comprobar que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta.
- En cada repostaje en que se utilice la tarjeta magnética la Estación de Servicio donde se efectúe formalizará por duplicado un recibo del producto repostado en el que figurarán los datos siguientes Compañía suministradora, razón social, C.I.F. y dirección de la Estación de Servicio, número de la tarjeta utilizada, fecha y hora del suministro, producto repostado y cantidad en litros, precio del litro e importe total.
- Un ejemplar de este recibo quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del funcionario o empleado que reposta.
- La empresa adjudicataria facilitará tarjetas comodines para el repostaje de suministro especiales (combustibles para grupo electrógenos, etc).

La empresa deberá, en este caso, suministrar a domicilio carburante (Gasóleo A) para el repostaje de los grupos electrógenos de dependencias municipales, sin coste alguno para la administración. Para dicho servicio deberá emplear los medios que se establezcan legalmente para el transporte de estos productos.

El adjudicatario incluirá dentro del contrato un sistema de control con acceso vía Web que sirve de herramienta de consultas de las operaciones realizadas con las tarjetas sin coste para la administración.



Si la empresa Adjudicataria dispone de plan de puntos canjeables por obsequios dichos puntos se acumularan al nombre del Ajuntament d'Andratx para la gestión de los mismos por el Área de Servicios Sociales

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto de máximo al que puede ascender la presente contratación es 45.000 € (cuarenta y cinco mil euros) para el año 2017

La cantidad anteriormente citada es el máximo a que puede ascender la contratación del suministro sin que la Administración esté obligadas a agotar dicho presupuesto máximo pues dependerá de las necesidades de suministro de combustible.

7.- PRECIO

Las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el porcentaje de descuento por litro suministrado sobre el precio de venta al público vigente en esa fecha.

El precio de cada uno de los productos será el resultante de aplicar el descuento ofertado por la empresa adjudicataria, en términos porcentuales, a los precios de venta al público, es decir a los precios del mercado, en el surtidor en el momento del suministro, para lo cual la empresa adjudicataria deberá comunicar con antelación a la Administración Municipal todo cambio que experimenten los precios de los combustibles, tanto al alza como a la baja, que deberán coincidir de acuerdo a los precios reflejados en pagina web del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, así como las ofertas y promociones puntuales que se realicen.

En caso de que por parte de la empresa adjudicataria se llevase a cabo cualquier promoción de sus productos mediante descuentos especiales superiores a la oferta presentada en este concurso, se aplicará, automáticamente y durante el tiempo de la misma, el descuento de dicha promoción, siempre que en virtud de ésta el precio a abonar por el Ayuntamiento resulte inferior al fijado como consecuencia del presente concurso.



El precio se establecerá en Euros/litros con tres decimales y entiende que en el mismo están incluidos todos los impuestos legalmente aplicables.

No procede la revisión de precios en este contrato puesto que el suministro se efectúa sobre el precio real del combustible según los precios del surtido y éste refleja automáticamente las actualizaciones y regularizaciones que procedan según variaciones del mercado.

8.- PARQUE MOVIL MUNICIPAL

En el anexo nº1 viene una lista de vehículos y maquinaria de propiedad o de renting del Ayuntamiento, indicando el Servicio o Área que pertenecen, para que la empresa adjudicataria tenga conocimiento de los vehículos autorizados para el suministro de combustible. Dicha lista podrá ser modificada, incluirse nuevos vehículos o bien darse otros de baja, dichas modificaciones serán siempre aceptadas por la empresa adjudicataria, adaptando el sistema de control suministro (tarjetas magnéticas) a dichas modificaciones en un plazo que nunca será superior a 48 horas y sin coste alguno para la administración municipal.

9.- FORMA DE FACTURACION

La forma de facturación será mensual y se efectuará de la siguiente forma:

- Se emitirá facturas mensuales desglosadas por cada Área de acuerdo con la relación que el Ayuntamiento facilite al adjudicatario. Cada factura vendrá acompañada de un informe en el que coste de forma detallada e individualizada la siguiente información por vehículo, Estación de Servicio, fecha del suministro, litros y tipo de combustible, importe en euros y los kilómetros del vehículo que figuren en el momento de repostar, así como el descuento ofertado.
- El responsable del Area donde este adheridos los vehículos conformará dichas facturas si el suministro ha sido satisfactorio.



Ajuntament d'Andratx

- El adjudicatario remitirá, quincenalmente vía Internet al Ayuntamiento, al responsable del contrato que se designe, documentación en la que se indiquen los suministros realizados por las diferentes Áreas que se designen, como mínimo en soporte informático (hoja de cálculo) o habilitará un sistema de control con acceso vía Web que sirve de herramienta de consulta de las operaciones realizadas con las tarjetas .

10.- CONCLUSIÓN

Con lo expresado en la presente Memoria así como en el resto de documentos que integran el presente pliego, el que suscribe considera suficientemente definidos los trabajos a realizar, por lo que lo somete a la consideración de la Superioridad.

Andratx, a 28 de marzo de 2017

El técnico municipal,

Jairo Fernández Herrera



Ajuntament d'Andratx

ANEXO N.º 1



RELACIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

MARCA Y MODELO	CILINDRADA
Renault Diesel Kangoo	4/1870
Suzuki	4/1905
Ford Transit	4/2198
Renault Expres	4/1870
Peugeot	4/1868
Mitsubischi	4/2977
Peugeot	4/1868
Ford Courier	4/1753
Remolque	
Nissan Terrano	4/2664
Nissan Terrano	4/2664
Citroën Jumper camión	4/2446
Renault Kangoo	4/1870
IVECO	4/2998
Renault Kangoo	4/1870
Renault Kangoo	4/1870
Ford Fiesta	4/1399



MARCA Y MODELO	CILINDRADA
Renault Master	4/2464
Nissan Kubister Diesel	4/1461
Renault Expres	4/1870
Peugeot 307	4/1997
Renault Megane	4/1560
Motocicleta Honda FES 150	1/153
Motocicleta Honda RD11	2/647 C37
Motocicleta Honda RC52	2/680
Motocicleta Honda RC52	2/680
Motocicleta Honda RD11	2/647
Toyota Corolla	4/1598
Moto Piaggio Liberty 125	125
Moto Piaggio Liberty 125	125
Nissan Primera 1.9 CDI	
Nissan Navarra	140
Seat Altea XL	77
Ford Transit 240FGN	
Mitsubischi	4/2477
Remolque Turismo Caja Abierta	--
Nissan Pinck-Up	4/2488



MARCA Y MODELO	CILINDRADA
Chevrolet Matiz	38
Embarcación Emergencia PT-520	
Yamaha DT/80LC	1/72
Nissan Navarra	140
Fiat	4/1108
Fiat	4/1108
Fiat	4/1108
Renault	4/1149
Dacia Sendero	55
Renault TEZH Kangoo	81
Peugeot Active	50
Suzuki Jimmy	62/40
Suzuki Jimmy	62/41
Moto Aprilia sr50	
Embarcacion Johonson 5opl	
Suzuki Dr125	
Moto Acuatica Bombardier Sea GTI	